



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2019 - 0524

Acreditada la inscripción de la demanda (archivo 93 fl.13) y siendo éste el momento para ello, **se señala** el **JUEVES QUINCE (15)** de **FEBRERO** de **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** a las **NUEVE HORAS (9:00 A.M.)**, con miras a llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., data en la que se realizará la inspección judicial al predio, materia de pertenencia, contemplada en el precepto 375 *ibid*.

La diligencia comenzará en el inmueble, génesis de la disputa, lugar al cual deben acudir las partes y sus abogados. De igual forma, allí se decretarán y practicarán las pruebas, razón por la que se conmina a los extremos en contienda para que gestionen la comparecencia al fundo de sus testigos. El suscrito juez llegará al inmueble por su cuenta.

Todos los involucrados están en la obligación de acatar las instrucciones, disponibles en el *micrositio* del Juzgado, donde además encontrarán el enlace de acceso al expediente.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ